



LA GRANDE UTILIDAD

que tendria esta Ciudad de Valladolid en restablecer el Hospicio, y modo de restablecerle, recogiendo en el todos los Pobres, y poniendo, o continuando en el la Fabrica de Paños, y otras, en las quales puedan, con el trabajo lento de sus manos, sustentarse honestamente, o por lo menos ayu-
dar à sustentarse.



O siendo facil, que en tan breve Papel se puedan apurar todos los puntos, que tocan à esta materia, es preciso remitirme à otro mas largo, en el qual, segun mi corta capacidad, y ninguna experiencia, con alguna mas extension los tratamos, contentan-

donos en este con hacer y no como Apuntamiento de aquel. Y dexando aparte lo que alli tenemos probado de la necesidad, y vtil las de Fabricas en España, perdidas casi del todo en ella, y que al presente no es facil restablecerlas, sino furtiendolas con Pobres; assi por los muchos, que son estos, como por los pocos, que son los Rieos, que puedan à su costa restablecerlas; passo à decir brevemente el mucho vtil, que tendrá esta Ciudad de Valladolid, y otra qualquiera de España, en fundar esta Casa, y Fabrica, en la qual los Pobres sustentados de las limosnas del Comun, sirvan en algo, y aun en mucho, al Comun. Y las demostraciones con que se hacen evidentes los grandes vtils, assi Espirituales, como Temporales, que se seguiràn à Valladolid de esta Casa, son las siguientes.

A Ses

Segun la experiencia ; y practica de las muchas Casas de Pobres, que ay en Francia , Inglaterra, Flandes, y Olanda con veinte y cinco Pobres , entre mas , ò menos habiles, mas , ò menos impedidos, se surte sobradamente vn Telar. En esta Ciudad se pueden recoger, por lo menos docientos Pobres , y pueden andar , y trabajar siempre ocho Telares , destinando veinte y cinco Pobres al surtimiento de cada vno.

Un Telar labra al Año quarenta arrobas de Lana fina; las quales multiplicadas en ocho Telares , son trecientas y veinte arrobas. Para que lleguen al Telar estas trecientas y veinte arrobas se han de haver comprado en limpio trecientas y ochenta y quatro , por la merma , que tiene la Lana de vn veinte por ciento , hasta llegar al Telar. Las trecientas y ochenta y quatro arrobas à razon de ocho pesos vn año con otro , costarán tres mil y setenta y dos pesos; cantidad , que aunque no se pueda juntar toda de vna vez, se podrá ir juntando en el discurso del año , con los paños , que se irán vendiendo , y aun sobrarà dinero , como por la demostracion figuiente se verà.

De cada arroba de Lana de las trecientas y veinte, salen diez y seis varas de Paño fino , que hacen cinco mil ciento y veinte varas; cada vara de Paño à tres pesos: valen 25 y 360. pesos ; quita de aqui los tres mil setenta y dos , que costò la Lana , y quedan todavia doce mil docientos y ochenta y ocho : sobrados, para comprar otra tanta , aderezar, y componer instrumentos, Tintes , Aceytes , pagar salarios de Administrador , Fabricante , Mayordomo , ocho Texedores , y vn Tintorero , quatro Tundidores , y Percheros ; y estas catorce personas son las que vnicamente se requieren con bastantes fuerzas para sus Oficios ; y para los demàs de la Pelayria (que se componen de hilar , desmotar , cardar , &c.) basta qualquiera Hombre , Muger , ò Niño, industriados en lo que han de hacer.

Y este es el primer vtil, que se seguirà del restablecimiento de esta Casa; el que estos quinze mil pesos, que se havian de extraer de Valladolid , è irse à Iuglaterra, ù Olanda (de donde nunca bolveràn) se queden en España, y en Vallado-

dolid , donde se repartirán entre los Vecinos, empleados³ en los frutos , generos , y maniobras , que cada vno vende , y todos necesitan. Y si alguno dixere , que labrandose tanto Paño en el Hospicio , ha de valer de necesidad mas barato , y montar menos de lo que digo , y que assi no sale bien esta cuenta , sale otra mejor ; y es la que suponen , de que valdrá el Paño mas barato , que es vna de las cosas , que con este Arbitrio vamos à buscar : pues no puede haver cosa mas desproporcionada á la razon ; que en España , donde damos lana , para que se vistran todas las Naciones de Europa , nos ayamos de vestir , y comprar los Paños mucho mas caros , que en ninguna otra.

Ni el que abaraten los Paños perjudica al Comun , ni al Particular. No perjudica al Comun , porque aunque la Lana , que se diere à los Pobres , y aun toda la que se coge en España , se huviesse de quemar ; todavia le tenia esto mucha cuenta à España. Pues haviendonos de dar los Estrangeros à razon de vno por ella quando nos la compran en rama , para pedirnos despues ciento por este vno , quando nos la venden en Paño , es mejor quemar esta Lana , y estarnos sin este vno , que vérnos obligados à pagar por vn tan corto capital aquellos ciento. Y esta es la metafisica del Comercio , con la qual sutilmente nos llevan los Estrangeros con nuestra propia hacienda todo lo que tenemos ; enriqueciendo assi los Españoles , no solo à sus Enemigos , sino tambien à los del Nombre de Christo , que siendo antes vnos pobres Pescadores , aora con nuestras Lanas vendidas en España , y en Indias , se han hecho tan poderosos ; haviendonos nosotros reducido à ser solo como vnos Pastores suyos , que por bien cortos salarios les guardamos los Ganados , les preparamos las Lanas , se las labamos , y aun á nuestro riesgo se las conducimos ; recibiendo despues aquel poco salario , que por tantos cuydados , y desvelos nos dán , como , quando , y en lo que gustan , y mas cuenta les tiene. Por todo esto , si el Rey nuestro señor comprasse , y almacenasse por su cuenta todas las Lanas , y faciendo solo las que se necesitan para el consumo del Reyno ,

mandasse quemar las demás (como lo hacen los Olandeses, todos los años con la Especeria, y Drogas, que no necesitan en la Batabia) seria esto vn grande aumento de Rentas Reales en pocos años, y vn singular beneficio para toda la Nacion; y todos los Españoles se verian precisados à las manufacturas, y al Comercio.

Tampoco perjudica à los Particulares el abaratar el Paño. No à los Mercaderes; (à quienes parece, que solo perjudica) porque estos venderán mas. Los Estrangeros Mercaderes son mas ricos, que los Españoles, vendiendo mas barato: Y por qué? Porque venden mas; y lo que los Españoles ganan en dos varas de Paño, lo ganan ellos en quatro. No à los Cosecheros; porque estos tendrán mas consumo de sus frutos. No à los Administradores; porque estos, aunque los pobres compren, y vendan libre; lo primero, pidiendo ellos de puerta en puerta, no les havian de pagar por su sustento cosa alguna: Y lo segundo, con el mayor consumo de Generos, y aumento de gente, haràn subir poco à poco los derechos, y no andando Pobres pidiendo limosna, avrà mas que vistan, mas que coman, y mas que gasten; y consiguientemente muchos mas, que contribuyan al aumento de las Rentas Reales.

Pero demos, que en la Lana, que trabajaren los Pobres no se interessara otra cosa, que el que no salga de España, en esto solo se interessa, por lo arriba dicho, mucho. Y aunque supongamos tambien, que los Pobres no ganàran cosa alguna, y que la Republica los estàra sirviendo (digamoslo así,) teniendo el trabajo de llevarles la comida à esta Casa, estandose ellos à pie quedo en ella; todavia digo, que en vna Republica Christiana, donde sabemos, que ay (sin que puedan faltar) Padres Espirituales, y Politicos, à quienes toca por obligacion el atender al remedio de los desamparados en las necesidades de Cuerpo, y Alma; digo, que en esta suposicion puede dár la Republica por bien empleadas sus limosnas, aunque los Pobres les huviesse de costar mas, estando recogidos en esta Casa, que andando de puerta en puerta por la Ciudad. Y esto por las razones siguientes.

Lo

puede obligar, à que estèn recogidos en esta Casa, y à que ganen la comida, y el vestido por sus manos (aunque en viviendas apartadas, hasta que emmendados de sus malas costumbres, puedan habitar con los demàs) como se estilaba antiguamente en las Casas, que llaman de Galera en España; y ojala, que en las Carceles se vffasse con la gente comun lo que en algunas partes de Flandes, y Alemania se vfa, que se les haga trabajar à los encarcelados, para sustentarse, ó para pagar sus deudas, si estàn presos por ellas. Afsi vemos, que se hace en las Galeras de Italia, y Francia, donde muchos condenados à ellas, con el trabajo de sus manos, en aquellos tiempos en que no las tienen al Remo, fueren redimir su vejacion à costa de su dinero, y trabajo.

Lo sexto, este es el mas oportuno medio de desterrar de vna vez Vagabundos, Rateros, y holgazanes de esta Ciudad, y de otras; y de que los Ricos tengan criados, y los Oficiales Aprendices, y el Rey Nuestro Señor Soldados; pues viendo que à todos los mendigos, de grado, ó de fuerza, los recogen en estas Casas, los que no pudieren trabajar, ò pudiendo, no quisieren, ò se abrán de sugetar à estarse en ellas, ò se abrán de ir à servir al Rey en la guerra, ò à cultivar los Campos en sus Lugares, ò à ganar el jornal en sus Oficios; cosas de que ay tanta falta en España, no habiendó quien sirva, ni quien trabaje aun por crecidos salarios. Esto lo saben hacer bien à nuestra costa, y con harto menoscabo de la Religion Catholica, los Ingleses, y Olandeses, quienes, teniendo ocupada la Gente mas invtil de sus Provincias en lo que mas les vale (que es en las Fabricas) tienen con esto sobrada gente robusta, y de fuerzas, para cultivar sus Campos, reclutar sus Exercitos, y equipar sus Armadas. De suerte, que con la gente mas invalida de sus Reynos hacen ellos mas guerra, que nosotros con la mas fuerte del nuestro; porque alli los Soldados, y Marineros pelean con sus Armas, y Navios; y los Tullidos, è invalidos los sustentan con sus Tornos, y Cardas; y en este sentido llamó el Espiritu Santo à la muger de Salomón (que figuraba vna Republica bien ordenada) Muger Fuerte,

te,

7
te, porque texia ; è hilaba ; bolviendosela el hilo delgado en cables para los Navios , los vños en Ancoras , las Telas de hilo en filas de Soldados , y las Ruecas , en Espadas , y Lanzas.

Lo septimo , con estas Casas avrà mas dinero en España , no habiendo necesidad de ir à comprar los Paños fuera de ella ; haciendose juicio , que en solas las Fabricas de los Pobres , interessen los Ingleses , y Olandeses veinte millones de pesos cada año : y si en España se pudiesen doscientas de estas Casas , segun el numero , y quenta hechas arriba , interessaria el Rey , y el Reyno , nueve millones de pesos cada año , los quales se extraen , y se vån fuera de nuestras Provincias , por no haver quienes trabajen las Lanãs dentro de ellas.

Lo octavo , las Indias empezarán à ser nuestras , no pudiendo serlo , ni desfrutarlas los Españoles mientras no tuvieren generos que llevar ; pues sin Comercio no dån las Indias lo bastante de si , para pagar alli los Ministros , y Tropas , que tiene el Rey que pagar : Lo qual bien examinado de los Ingleses , no pedian en la Liga , que en las guerras passadas hicieron con el Emperador , parte alguna de las Indias , sino el Comercio libre en todas ellas , con el qual todo el Oro , y Plata , que nos sacan de Indias , lo llevan despues de España , no haciendo el dinero otra cosa , que passar por este Reyno à otros , deteniendose muy poco en èl. Y se hace el computo , de que la Plata sola , que en los primeros sesenta años , despues de descubiertas las Indias , vino à España , y passó por el registro (sin meter en quenta la que entraria sin registro) fue tanta , que se podia hazer vn camino de dos mil leguas de largo , ocho varas de ancho , y quatro dedos de grueso , y todo , ò la mayor parte , nos lo han llevado los Estrangeros con la Lana , que nos han comprado , y despues nos han vendido.

Lo nono , estando los Pobres recogidos en estas Casas , avrà menos enfermedades , assi en los Hospitales , como en los Pueblos ; pues lo principal , y casi lo vnico , porque de los Pobres enferman muchos mas que de los Ricos , y muchos muchachos , y muchachas , se

Como el
P Clau
dio Cle
mente lo
prueba.

mue-

mueren plagados de enfermedades , es porque les falta el buen sustento, con que alimentarse, la habitacion decente, en que recogerse , y el vestido preciso , con que cubrirse ; y estas tres cosas las han de tener en estas Casas todos. Y por solo este motivo debiera esta Ciudad tomar muy à pechos el restablecer, y adelantar esta Casa ; pues segun las vándadas de Pobres , que se encuentran por sus Calles, transidos del hambre , de la desnudèz , y de la necesidad, parece especial providencia de Dios, el que no aya epidemia en Valladolid muchos años.

Lo decimo , que se sigue de lo antecedente es, que en esto se mira à la mayor comodidad de los Pobres , no solo por lo venidero , aprendiendo de que vivir, sino por lo de presente , librandolos de las incomodidades , que trae consigo la mendiguèz ; porque vn Pobre tullido, que para sacar dos quartos de limosna de los que vãn, y vienen , està todo vn dia de Dios sentado sobre el lodo , y otros à las puertas de las Iglesias al frio , no ay duda, que estarà con mas comodidad debaxo de cubierto, en vna Casa ; y aun los que pueden buscar la comida de puerta en puerta , la tendràn mejor, y de mas sizon, lograndola à pie quedo , y à sus tiempos , y horas.

Lo vndecimo , esta Casa puede llegar à ser vno de los mejores Propios , que tenga este Obispado , y Ciudad , para remediar muchas necesidades del Comun , y vno como Monte de Piedad , adonde pueda acudir el pobre Oficial, con alguna gratificacion , ò sin ella ; por lo necessario para comprar los instrumentos , y materiales de sus Oficios. Y todos (lo que es inescusable en todos, conviene à saber los Paños , Bayetas, y Estameñas, comprandolas con mas conveniencia , que hasta aqui ; llegando por este medio los Pobres à dár limosna à otros Pobres ; pues aunque los Pobres en esta Casa no trabajàran otra cosa , que los Paños bastos, de que la gente comun se viste, se haria vna gran limosna à la Tierra , porque vendiendose estos Paños en esta Casa dos reales menos (que es el jornal de vn pobre Oficial,) serà este vn principalissimo renglòn para muchos , que por no alcanzar, ni su hazienda , ni su trabajo para calzarse , y vestirse, andan

dan por lo regular mal vestidos aquellos; que con su sudor, y trabajo nos alimentan, y visten à todos. Ni solo haràn limosna à los Pobres, sino que la haràn tambien con su trabajo à los Ricos, bolviendoles, sino en todo, en parte, aquello que se les dió. Porque situ, v. g. diste ayer seis reales de limosna à los Pobres, que trabajan en esta Casa, y vàs mañana à comprar seis varas de paño para vestirse, y te las dán alli vn real menos en cada vara de lo que te las havian de dàr en casa de vn Mercader, yà buelves à recibir lo que diste, y sin perder en lo Temporal el dinero dado, ganas en lo Espiritual el merito adquirido.

Todos estos bienes temporales, y otros muchos, que dexo, se seguiràn de esta Casa, y los Espirituales, que se seguiràn tambien, no seràn menos, antes seràn muchos mas, como mas importantes à todos.

El primero, que estando los Pobres recogidos en esta Casa, sera mas facil enseñarlos lo que deben saber, para salvarse, y cuidar con mas commodidad, y fruto de que lo sepan; en lo que ay gran falta, y casi irremediable; pues siendo los mas ignorantes en este punto los Pobres, como quienes son los mas faltos de Padres, y de Maestros, que los enseñen, son por lo regular los mas perezosos tambien en asistir à las funciones, y puestos, donde à otros se enseña. Notandose, que estando muchos de estos en días de concurso pidiendo limosna à las puertas de las Iglesias à los que entran, y salen à oir los Sermones, ellos nunca entran à oirlos, antes bien con sus importunaciones impiden, y estorvan à los que están oyendo; y por este medio los que tienen en las Republicas Christianas obligacion de enseñar, ó hacer enseñar à los Feligreses la Doctrina Christiana, satisfacen à su obligacion, y atajan vn inconveniente, que en los Mendigos, que andan de puerta en puerta, no es facil atajar, y prevenir, sino es reduciendolos à vna Casa, donde con la quietud entre mas facil, y provechosamente la Doctrina, y la enseñanza.

El segundo, que se veràn en la Republica menos escandalos de raterias, deshonestidades, y vrtillos, à que la pobreza, y necesidad tanto incitan; y por este medio las Justicias Seculares cortan tambien de raiz estos vicios,

B

que

que no son tan fáciles de cortar por otro, aunque à todos consta la obligacion que les corre à los que gobiernan de procurar cortarlos.

El tercero, que no solo las Animas de los vivos tendrán por este medio mas merito, y estarán mas libres de peligros, sino que las Animas de los difuntos tendrán tambien mas sufragios: pues fuera de que se les ha de señalar cierto numero de Rosarios, y Oraciones, que han de decir por los bienhechores, se les ha de tomar à todos Bula, con la qual podrán ganar muchas Indulgencias, y sacar muchas Animas de Purgatorio, las que no ganan, ni sacan por no tenerla. Fuera de que si recogidos muchos hombres, y mugeres, que son de escandalo, y tropiezo en la Republica, ò que por su pobreza, y libertad pueden venir à serlo, se ataja vn solo pecado mortal, se hace à Dios mas servicio en esto, que si sacaran todas las Animas del Purgatorio. Y de este mismo sentir son tambien las mismas Animas, que escogieran antes estar en el Purgatorio hasta la fin del mundo, que ver vn solo pecado mortal en él.

Lo quarto, que las limosnas que se dà à estos Pobres, estando en estas Casas, son mas acceptas à Dios, como mas provechosas; porque no solo sirven al bien Temporal, sino tambien al Espiritual. Al Temporal, porque juntandose mi limosna con el trabajo honesto del que la recibe, se remedia mejor la necesidad que se padece. Al Espiritual, porque de este modo sabemos que nuestras limosnas no sirven (como muchas veces sucede) para que el Pobre, fiado en la limosna que le dà el Prelado, la Comunidad, y los Particulares, descuide del trabajo, y se haga holgazán, y vagabundo, y se cayga en el inconveniente de hacer mal con el bien, viniendo à ser la limosna aumento, y cebo de picaros, quando havia de ser solo remedio, y sustento de Pobres. Afsi lo estamos viendo en esta Ciudad, donde por ser mas las limosnas, que en otras, los Pobres son tambien mas. Manifestandose aqui vn raro mysterio; y es, que las limosnas, que se dàn en Valladolid, quantas mas son, aprovechan menos, sirviendo para aumentar la pobreza, mas que para disminuir la; porque al cebo de la limosna vienen cada dia de los Lugares circunvecinos, y aunde los mas remotos,

mas

mas, y mas Pobres, que con trabajar pudieran dexar de serlo, y en vandadas numerosas nos encontramos con ellos en todas partes, sin poderse ver libre de esta miserable gente, ni los Canonigos en su Santa Iglesia, ni los Religiosos en sus Conventos, ni los Particulares en sus casas, turbando, con su importunidad, el sosiego debido à los que oran en los Templos, y à los que se ocupan en los Divinos Oficios. Teniendo por el tanto prohibido los Papas en Roma, y muchos Prelados en sus Diócesis, el que se pida, y se dê limosna en las Iglesias. Y es cierto, que tantas mugeres como ay de continuo à las puertas de los Templos, para sacar limosna, facarian mas al cavo del dia, estandose hilando en esta Casa, ò yendose à hilar à las suyas.

Lo quinto, que estandose los Pobres ocupados en esta Fabrica, puede llegar la Casa à tal positura, que sea vno como Hospital General, y preservativo de enfermedades de almas, y cuerpos para todos los Pobres de la Provincia: y vna como Escuela comun, en que se enseñe de valde Oficio, y buenas costumbres à todos los niños huerfanos, y desamparados de ella. Pues no tengo por peor empleado, ni por menos vtil, y preciso lo que gastare la Republica en enseñar Oficios mecanicos à los Pobres, que lo que gasta en tener Maestros, que enseñen las Letras à los Ricos; y mas quando entre los Pobres ay muchos, à quienes el derecho prohíbe, que estudien, y les obliga à que aprendan algun Oficio mecanico, en que trabajen. Y ojalà que por este medio se pudieffe conseguir en toda España, que estudiassen menos de los que estudian, y aprendieffen Oficio mas de los que lo aprenden. Y esto por las muchas razones que en otra parte traemos, y por aora callamos.

Lo sexto, que todo lo dicho tiené mas lugar en esta Ciudad de Valladolid, que en otras, en la qual, por morir muchos que no tienen otros bienes, que los de su trabajo, dexan sus hijos sin mas remedio para su crianza, y educacion, que el que los Padres del Comun deben procurarles. Y poniendose esta Casa sobre el pie que debe ponerse, se podrán criar en ella muchos niños, y niñas de padres honrados, teniendolos con alguna distincion de aquellos Pobres, que se recogen por las calles.

Lo septimò, que estàmbien en Valladolid mas útil, y necesario este arbitrio, por la mucha gente moza, è incauta que concurre á esta Chancilleria, y Vniversidad, expuesta á ser engañada facilmente de tantas malas mugeres. De donde cada dia sucede, que pensando muchos padres, que tienen aqui sus hijos para criarse en Letras, y Policia, se les buelven á casa llenos de malas costumbres, y podridos de graves enfermedades.

Para atajar, pues, estos inconvenientes, y conseguir todos estos bienes, de que hemos hablado, están las muchas Leyes, y Ordenanzas, que prohiben los vagabundos de casa en casa, y de Lugar en Lugar: están muchos Canones de Concilios, que mandan, que todos los Pobres se recojan en vna Casa, donde el Comun les sustente: está la autoridad de Hombres muy graves, que aconsejan esto á los Reyes: Está sobre todo el Testimonio de la Sagrada Escritura, no faltando Doctísimos Interpretes, que el precepto dado de Dios á su Pueblo, de que no huviesse Mendigos en él, lo entienden de este recogimiento de Pobres, mantenidos en Casas destinadas por el Comun: (lo qual todocitamos en otra parte) está fuera de esto, la experiencia de lo que sabemos practicò Roma en la fundacion de muchas Casas de estas, con las quales llegó á la mayor opulencia, y lo que actualmente vemos practicado, y con tan buenos efectos en todas las Provincias de mejor gobierno, lo que se empieza á practicar en la Alemania, y la Rusia; y lo que en nuestros dias practicò el Papa Inocencio XII. fundando vna Casa, y Fabrica en Aviñon, y otra en Roma, en las quales mandò recoger todos los Pobres, y enseñarles Oficios á todos, visitando muchas veces su Santidad en persona, la Casa de Roma, animando con su presencia al trabajo, y buena enseñanza á los Pobres, y aconsejando á otros Prelados, que hiciesen en sus Ciudades, lo que su Santidad estaba haciendo en la suya; y nuestro Santissimo Padre Clemente XI. llevando adelanto lo que su Predecessor dexò entablado, ha aumentado mucho esta Casa de Roma, llamada de San Miguèl, en la qual son vn sin numero de Pobres los que trabajan de todo genero de manufacturas; y aora nuevamente ha hecho traer de

Flan-

Flandes Oficiales primosofos , que enseñen à los Pobres la Fabrica de Tapiceria , y con el trabajo de los Pobres se ha empezado à hacer vna colgadura para toda la Iglesia de San Pedro , que serà de las mayores cosas , que en esta linea vió el mundo.

Lo mismo hizo en las Ciudades mas principales de Francia Luis XIV. el Grande , quien reconociendo el gran bien Espiritual , y Temporal , que havian de traer estas Casas à su Reyno , mandó , que algunos Jesuitas , Hombrs graves , y de zelo , anduviessen haciendo Misiones por toda Francia , y que fuesse el principal fruto de sus Sermones , el exortar , y arraar las Ciudades , y Pueblos à sustentar , con sus limosnas , los Pobres recogidos en vna Casa , como les havian de sustentar andando de puerta en puerta ; hizo traer luego Oficiales , que enseñassen à los Pobres todos los Oficios propios , como son Lanerjas , Cordage , Carpinteria , &c. Traxo tambien Mugerres , que enseñassen à las Mugerres Pobres todos los Oficios propios suyos , como son la labor de Encages , Puntas , Listones , &c. en el qual arbitrio se ha interesado tanto , que pocas Casas de estas , qua es son las de Paris , la de Tolossa , la de Tolón , y otras , valen mas à su Rey , que algunas Ciudades de España al nuestro.

Y nuestro Gran Monarca Phelipe V. (Dios le guarde) siguiendo los exemplos , y consejos de su Grande Abuelo , luego que llegó à España , mandò hacer lo mismo , que se practicaba en Francia , y se comenzó en Madrid à fabricar vna Casa para recoger , y hacer trabajar à los Pobres en ella ; lo qual , no haviendo tenido por entonces el efecto , que se deseaba , manda aora su Magestad , haviendosele presentado este mismo Memorial vno de los años passados , que se haga mas de proposito , lo que entonces no pudo del todo hacerse ; y para esto , entre las vtilissimas , y convenientissimas Ordenanzas , que para el buen gobierno de sus Reynos dà à los Governadores , y Superintendentes de sus Provincias , les pone esta , que es la 42. la qual , para que haga mas fuerza , y fee , traslado con sus mismas palabras ; y dice así :

Por lo que toca à Vagabundos , y Pobres , que no fueren de

propósito para la Guerra, para la cultura de la tierra, ni para otros ejercicios violentos, dispondreis, que en las Ciudades, y Villas se prevengan, à costa de ellas, Casas à propósito, y se recojan en ellas, y que se les haga trabajar en hilar, y provenir la Lana, y Seda, y otros Materiales para las Fabricas, y Artes mecanicas, destinando à cada vno el Exercicio, que mas le compitiere, segun su edad, salud, y genio; de modo, que con esta, y otras providencias, que tuviereis por conveniente aplicar, se configa, que ninguno estè ocioso, y que cada vno gane la vida sin mendigar, ni usar de otros medios ilicitos; y que solo los que por sus achaques, ò edad, no fueren capaces de Exercicio alguno, sean mantenidos con las limosnas, que se fueren juntando, y con otros auxilios, que aplicare la Comunidad, &c.

Hasta aqui la Real Ordenanza, con la qual se autoriza, y aprueba todo lo que en este Papel queda dicho; y con ella se deshace la dificultad, que podia haver en orden à buscar Casa à propósito; pues su Magestad manda, que se busque à costa de las Ciudades, poniendo al cuidado de estas, y de los Intendentes, así el buscar la Casa, como los medios para su manutencion, y consiguientemente la administracion de ella, no tocando estas Obras Pias, que se mantienen del Comun, y son para beneficio de toda la Republica, sino à los que componen la Ciudad, y son los Padres de ella. Así se practica en todas las partes del Mundo, sino aqui, donde no supieron lo que se practicaban, ni la Ciudad se hizo cargo de lo que era de su jurisdiccion, ni de lo que perdia en no tomar la Administracion de vna tal Obra Pia, que solo por el Rey, ò por la Ciudad, ò de su licencia, y autoridad, debe tomarse, y administrarse.

Vista la utilidad de la Casa, digamos algo del modo, que se debe observar en su restablecimiento. Y por principio de èl, habiendo nombrado la Ciudad por Comissarios à vno de sus Capitulares, y vno de los Procuradores del Comun, saldràn estos con el señor Corregidor, visitarán al Prelado, y le suplicarán señale alguna limosna en trigo, ò en dinero; lo mismo harán con el señor Cabildo, y demás Comunidades, y despues iràn de casa en casa de los que pudieren dar alguna limosna, pidiendo

do solo la mitad de lo que suelen dar à sus Puertas, de xando la otra mitad para las limosnas secretas. El Mayordomo irà asentando lo que cada vno dà, ù ofrece, y hecho el calculo de todo, de los Pobres, que se pueden sustentar, y de la Lana, que por principio puede comprarse, se darà vn Papel impresso al Publico, de la limosna que se ha juntado, y ofrecido: De los Pobres, Hombres, y Mugerres, Viejos, y Niños que al presente ay: De los Telares, de quantos Tornos, y otros instrumentos están en ser. Y luego se hecharà bando, de que todos los Pobres se recojan à esta Casa, y de que todos los Padres, y Madres, que quisieren llevar sus Hijos, è Hijas para que los crien, y enseñen algun Oficio, acudan con ellos al Administrador, ò à alguno de los Comissarios. Se tomaràn los nombres de los Padres, y de los Hijos, y de los Lugares de donde son, y si fueren desamparados, ò de Padres, que sin enseñanza los dexan andar de puerta en puerta, se recogeràn por sola la autoridad del Comun, segun, que los Pobres de èl pueden hazerlo, y lo deben executar.

Desde este dia del bando no se permitira Pobre pasajero alguno, mas que tres dias en la Ciudad, passados los quales, se havràn de retirar à la Casa, ò ponerse à servir, ò à algun Oficio, ò irse à otra parte, suplicandosse al Prelado, que no se dè licencia para pedir limosna en la Ciudad, por mas termino que el de tres dias. Y este espirado encontrandolos que piden sin licencia, los Aguaciles de la Casa, que seràn los mismos, que pediràn con las Caxas, los llevaràn à la Casa, ò avisaràn à quien puedan llevarlos.

Casa de Enseñanza.

LA Casa de la Enseñanza, se ha de disponer de modo que tenga dos viviendas, para Hombres, y para Mugerres, con total independencia vna de otra, hasta en las Cocinas, y Refectorios. En cada vna de estas viviendas ha de haver dos piezas tiradas, la vna para Dormitorio, con Alcobas (pudiendo servir el centro de esta, para

para Refectorio,) y la otra para Obrador; en medio, y al remate de estas Piezas, se ha de procurar, que este el Oratorio, con tal disposicion, que sin estar juntos Hombrés, y Mugerés, puedan oír Missa desde sus estancias. El primer piso de la Casa, servirá para Despensas, Cantinas, Lonjas, Cocinas, &c. Ni se ha de pensar, que esta Casa se ha de poder hacer en toda perfeccion desde luego, sino que poco á poco se hà de ir perfeccionando, conforme las limosnas, y el trabajo de los Pobres fuere dando de sí. Y de este modo se han ido fabricando todas las que se han hecho en todas partes, sino que los Reyes, ó las Republicas ayan querido hacerlas.

Diputados.

Para el mejor gobierno de la Casa, se nombrarán todos los años, dos Diputados, que pueden ser vn Capitular, y vn Procurador del Comun; estos por semanas visitarán la Casa, se hallarán algunas vezes a ver como se dà de comer à los Pobres, y como se trabaja. Registrarán juntamente las Despensas, y demás Oficina, viendo la calidad de las Provisiones, y à que recado se tienen los demás Generos. Verán todos los Meses las cuentas, concurriendo el señor Intendente à algunas de estas visitas, y à lo menos à las cuentas finales, que se daran todos los años; para authorizar à si esta buewa obra. Estos señores Intendentes, y Diputados, no han de tener estipendio alguno; pues fuera de haver de ser siempre sujetos à quienes no sea decente el llevarlo, ni interessarse en las limosnas, que dan otros à los Pobres, en esto corresponden à su calidad, y à la obligacion de Padres de la Republica.

Administrador.

Ha de buscarse vn Sacerdote timorato, y de bastante Literatura, è inteligencia, para Administrador, que cuyde de velar sobre todos. A este han de dar cuenta del gasto, Mayordomo, y Despensero todas las semanas; y assi estos, como los Celadores, y Celadoras, de las desordenes, que huviere en las Quadras. Ha de decir Missa todos los dias à los Pobres, ó buscar quien se la diga, quando por algun accidente el no pudiere. Ha de rezar con ellos todas las noches el Rosario, cuydar de que frecuenten los Sacramentos, de que sepan la Doctrina Christiana.

na, y se crien, y vivan como Christianos, que es el fin principal, a que se mira con este santo arbitrio.

El Mayor domo ha de ser Fabricante de Profesion, que sepa, y entienda todos los exercicios de la Pelairia; desde que se compra la Lana en Vellon, hasta que se pone en estado de venderse en Paño; por que no lo entendiendof así, no puede manejar bien lo que trae entremanos, ni saber, si cada qual cumple con su obligacion, y exercicio, ni qual, ni quanto material necessita cada cosa, ni que calidad han de tener los Generos, &c. A este toca juntamente el hacerse caja, y dar cuenta de todo lo que pertenece a la Fabrica de Paños, Telares, Instrumentos, Vestuario de los Pobres. Haviendosele de señalar para esto dos Pobres, los mas aviles, para que le sirvan como Guardalmacenes de todo.

*Mayor-
domo,*

Al Despenfero toca el cuydar de todos los abastos comestibles, concurrir con el Administrador, y Mayordomo, quando se hacen los empleos; hacerle entrega de ellos, tenerlos a buen recaudo, y dar las raciones con cuenta, para todo lo qual necessita de dos Pobres, o mas, que le asistan en esto.

Despenfero.

En la Quadra de los Hombres, havrà vno de madura edad, y buenas costumbres, que vele sobre todos, y avise al Administrador de los desordenes, que el no pudiere remediar por si. Para lo mismo havra en la Quadra de las Mugerres, vna de buena edad, entendimiento, y porte. Y esta convendria, fuese tambien inteligente en las cosas de la Fabrica, para que mas inmediatamente pueda enseñar a las Niñas, lo perteneciente a hilar, desmotar, &c.

*Celador
y Celadora.*

Han de levantarse los Pobres, en el Invierno a las cinco, y media, han de ir a Miffa a las seis, y esta acabada, acudirà cada qual a su trabajo. A las siete, o siete, y media, se ira dando a todos por las Quadras algun desayuno, y proseguiràn su trabajo hasta las doce. Comeran, y no se les mandará cosa alguna hasta cerca de las dos, que bolveràn a su trabajo. Des-

pués

C

pues de las cinco, se les darà por las Quadras algun voz cadillo, y proseguiràn la vela hasta las ocho y media. Rezarase el Rosario, Letania, y Salve. Cenaràn, y se recogeràn; desuerte, que à las diez este todos recogidos, visitando el Dormitorio de las Mugeres la Celadora; y el Celador, ó Administrador, el de los Hombres. En Verano se mudaràn las horas, el levantarse a las quatro y media, Misa a las cinco, y el acostarse a las nueve, trabajandosse hasta cerca del anochecer. Luego, que se levanten, ò despues que tomen el desayuno, barreran, y limpiaràn los Dormitorios, Quadras, y Refectorios, nombrandosse para esto por semanas, el numero suficiente de Hombres, para las viviendas de los Hombres; y de Mugeres, para las de Mugeres. Del mismo modo estaràn nombradas Mugeres, que cuyden de la limpieza de los Niños, y Niñas de poca edad, y de que anden limpios los demas, que aunque no tienen mucha, tienen ya la bastante, para cuydar por sí mismos de sí.

En los dias de Fiesta; no se les harà levantar hasta las seis, ni se les llamarà a Misa hasta las siete, los que quisieren ir a Confessarse a alguna Comunidad, prevendran de ello al Administrador, por la noche, y no iràn solos, sino con persona de satisfaccion. Lo mismo se guardarà quando los muchachos, y muchachas tuvieren los Padres en la Ciudad, y quisieren algun dia de Fiesta verlos; excepto que sus propios Padres, ò Madres vengan por ellos, que entonces se les fiaràn con la obligacion de bolverlos a la Casa antes del anochecer; salvo que succediese salir para asistirlos en alguna enfermedad.

Algunos dias de Fiesta por la tarde (especialmente por la Quaresma,) iràn en procesion cantando la Letania de Nuestra Señora a alguna Iglesia a oír la Doctrina, ò a visitar los Altares por sus bien hechos, y difuntos, si se saca Anima. Iràn los Hombres delante; en dos filas, presidiendolas el Administrador, y acompañandole los demas Oficiales de la Casa. Despues de los Hombres iràn las Mugeres, presidiendo la Celadora
con

con algunas Mugeres de mas respeto. En haviendo oïdo la Doctrina Christiana, ò visitado los Altares, se bolveran con el mismo orden a la Casa. Lo que servira de mucha edificacion en la Ciudad, y de mucho aliento, y consolacion a los que concurren con sus limosnas, viendo los frutos de ellas.

Tambien saldràn algunas tardes à campo, yendo à distinto parage los Hombres, que las Mugeres. Y en estas ocasiones se les dará alguna cosa mas de lo que en Casa se les daría.

Todos los Pobres vestiràn Uniformes, en el color, y hechura, exceptuados aquellos Muchachos, y Muchachas, à quienes sus padres traxeren solo à aprender Oficio, y quisieren vestirlos à su cuenta.

En enfermando algun Pobre se llevará à alguno de los Hospitales, para lo qual tenga la Casa Silla, ò irá à los mismos Hospitales por ella, y no bolverà à la Casa hasta estar enteramente sano, y convalecido.

A esta Casa no se llevaràn malas Mugeres, ni Hombres Facinerosos, porque esto es desacreditar la Casa, y llevar à ella los malos exemplos, y hacer odiosa à la demas gente honrada, el ir a ella. Otra cosa fuera si se dispusiesen viviendas aparte, donde semejante gente vivisse, y se les diessè que trabajar; lo que se podia hacer tambien con las Mugeres de la Galera, y Hombres Pobres de las Carceles, embiandoles que trabajar de la Casa, y pagandoles su trabajo, como apuntamos arriba.

Para mayor ahorro, y para que se aprenda en la Casa de todo, (segun la inclinacion de cada vno) se ha de procurar, que lo que se pudiere hacer en la Casa, no se haga, ni comprè fuera. Para esto ha de haver horno dentro, y Mugeres destinadas para la Panaderia; Costureras para la ropa blanca; Lavanderas Medieras, y Cocineras; vn Zapatero, y vn Sastre para el calzado, y vestido; à los quales se les daràn, para Aprendices, y Oficiales, los Muchachos, que fueren suficientes para el surtimiento de la Casa. A todos estos se dará el material con cuenta, y razon, y ellos

irán entregando la Obra con la misma, esmerandose en que todos los que aprendieren estos Oficios en la Casa, salgan primorosos en ellos.

Para esto, y para que nunca se diga, que los Muchachos, que se crien en ella, no aprovechan, ni aprenden Oficio, ninguno saldrá de ella sin haverse examinado en algun Oficio, y sin llevar Carta de Examen, firmada del Administrador, Diputados, y Maestros de la Casa; y estas Carras se las darán de valde, y con ellas podrán abrir Tienda donde quisieren, y mas conveniencia les tenga.

Todos los Muchachos, que se criaren en la Casa, en cumpliendo los diez y ocho años de edad, y hallandose habiles para examinarse en algun Oficio de la Pelairia, ò otro qualquiera de los que se enseñaren en la Casa, podrá examinarse, y pedir Carta; y si quisiere tomar estado con alguna de las Muchachas, que se han criado en la Casa, ò con otra fuera de ella, se lo dirá al Administrador, y este à la Muchacha, ó à sus padres, si los tiene; y siendo las Partes contentas, se participará a los Diputados, que vendrán en ello. Lo mismo se practicara respectivamente, quando algun mozo de fuera de Casa, que tenga Exercicio de que vivir, pidiere alguna de las Doncella, que se han criado en la Casa.

A todos estos Mozos, y Mozas, que por los terminos dichos llegan a habilitarse, y a tomar estado, se les ha de vestir de nuevo al tomarle, segun lo estila la gente honrada, y Oficiala del País. Se les ha de dar vna cama con vn jergon, colchon, dos almohadas; vna muda de sabanas, y camisas. Y a proporcion de lo que huvieren servido en la Casa, despues que supieron trabajar, se les dara tambien algun dinero para que puedan empezar a comprar lo necessario de Material, ó Instrumentos para exercer sus Oficios; sino fueren los dos Contrayentes de la Casa, entonces sea hombre, ò sea muger, se le dara el vestido, y la cama solamente.

A estos tales, que huviren assi salido con Oficio, y Estado, los atendera la Casa, dandoles que trabajar, y vendiendoles, ò prestandoles el Material por coste;

te;

rado esta Casa en Valladolid, lo que en otras Provincias adelantan otras semejantes, no ha dependido de la falta de fondos, (teniendolos tan assegurados en las facultades, limosnas, y trabajo de los Pobres, como lo dexamos demostrado) sino del mal gobierno de los que han intervenido en el manejo de este trabajo, de estas limosnas, y de estas facultades: Por lo qual

Se suplica al Rey nuestro Señor, que juzgando de su Real agrado lo que aqui queda dicho, se digne de tomar baxo de su Poderosa Proteccion vna Obra tan del servicio de las dos Magestades, Divina, y Humana, y de tanto bien de las Republicas, delibere sobre poner esta Casa a la direccion de Personas desinteresadas, y zelosas; que con la intervencion del señor Intendente, inteligente, y práctico en el establecimiento de Fabricas, puedan recuperar esta, mandando su Magestad, que los que huvieren de correr en adelante con el gobierno de esta Casa, se entren desde luego en ella, haciendose cargo de los Pobres, Provisiones, Instrumentos, Materiales, y Maniobras, que hallaren en ser, dandose al Publico, para la mayor satisfacion del Comun, vna memoria de todo, por lo que arriba expressamos.

Puede tambien su Magestad, conceder a esta Casa de Valladolid, hasta 8y reales mas, que caben en sobra de Acredores: sirviendo a este mismo destino, lo que sobra del nuevo Arrendamiento de los Censos de la Ciudad. Creyendo todos los Hombres de mas zelo, y Doctrina, que quanto su Real Magestad mandare en orden al establecimiento de estas Casas, que han de servir para el recogimiento, y buena crianza de la Gente Pobre, no será de menos gloria de Dios, y bien, del Reyno, que lo pudieran ser las Fundaciones de qualesquier Comunidades Religiosas, y provechosas, que sean a las Republicas. Pues todo lo que los Religiosos trabajan en provecho de las Almas, se asegura, y perpetua con tan santo, y justificado arbitrio, a cuyo buen logro no dudo concurrirán gustosos todos los celosos del bien Publico, previendo los grandes bienes, que de esto se ha de seguir a su Patria.

Q. V. M.

